

Observación A87: Control del crédito Fiscal por concepto de Ahorro Neto Positivo establecido en la actual Letra A) y ex Letra B) del Art. 57 bis. (Corregible por Internet)

Según los antecedentes del SII, el crédito por concepto de ahorro neto positivo, declarado en código 174, excede los márgenes permitidos por la Ley, o no han sido informados por las instituciones receptoras correspondientes.

Códigos: 3; 7; 104; 105; 106; 110; 155; 169; 751; 764; 766;

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código 174 (línea 44), relativo al crédito contra el Impuesto Global Complementario de los ahorros positivos realizados, debido a alguna de las siguientes situaciones:

- El monto registrado en el código 174, no es consistente con el cálculo del crédito sobre el monto de ahorro neto positivo informado por sus agentes retenedores, en Declaración Jurada N° 1944. Considerar para dicho cálculo los topes de saldo ahorro neto positivo.
- Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada N° 1944.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 8 Sobre Resumen Anual de Saldos de Cuentas de Inversión Acogidas al Mecanismo de Ahorro del ex Art. 57 bis de la Ley de la Renta.